



## DECRETO DE ALCALDIA NO 620 / 2021.-

ZAPALLAR,

2 3 DIC 2021

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 . de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones realizadas con letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio de Salud para el año 2021.
- 3. Decreto de Alcaldía N°1.544/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, el cual aprueba Contrato de Prestación de Servicios.
- Carta de renuncia de Srta. Yasmín Soledad Pereira Calderón.

## **DECRETO:**

- 10 RATIFIQUESE Y ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA de Yasmin Soledad Pereira Calderón, Rut , a contar del día 30 de Noviembre de 2021, a su contratación en Calidad de Prestación de Servicios, para ejecutar la prestación de Técnico de nivel Superior en Enfermería CESFAM Zapallar de la comuna de Zapallar.
- NOTIFIQUESE el presente decreto a doña Yasmin Soledad Pereira Calderón por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



2.- Yasmin Pereira Calderón.

Sistema SIAPER.

Archivo: Secretaría Municipal.

CLISEC / POD / DESAM / cau.-

